



CARTA DE SERVICIOS SANIDAD

1. INTRODUCCIÓN:

El Servicio de Sanidad del Ayuntamiento de Mislata pone a disposición de la ciudadanía actuaciones en materia de salubridad pública y en la adecuada convivencia entre personas y animales de compañía con la finalidad de evitar riesgos higiénico-sanitarios, de seguridad y tranquilidad para la comunidad conforme a la normativa vigente.

2. SERVICIOS QUE SE PRESTAN:

- Altas, bajas y cambios de domicilio del Censo de animales.
- Licencias de animales potencialmente peligrosos.
- Avisos sobre actuaciones de desratización.
- Avisos sobre actuaciones de desinsectación.
- Mordeduras de animales.
- Denuncias en materia de salubridad pública.
- Sanciones Tenencia de animales, Limpieza Pública, y Contaminación Acústica.

3. NORMATIVA REGULADORA:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

- Decreto 145/2000, de 26 de Septiembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regula en la Comunidad Valenciana, la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

-Decreto 16/2015, de 6 de febrero, del Consell, de modificación del Decreto 145/2000, de 26 de septiembre, por el que regula, en la Comunitat Valenciana, la tenencia de animales potencialmente peligrosos.



- Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana, sobre Protección de los Animales de Compañía, modificada por la Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.

- Decreto 158/1996, de 13 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se desarrolla la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1994, de 8 de julio, sobre Protección de los Animales de Compañía.

- Orden de 25 de Septiembre de 1996, de la Conselleria de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regula el sistema de identificación de los animales de Compañía.

- Decreto 83/2007, de 15 de junio, del Consell de la Generalitat Valenciana, de modificación del Decreto 158/1996, de 13 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana, sobre Protección de los Animales de Compañía.

- Ley 12/2003, de 10 de abril de la Generalitat Valenciana, sobre perros de asistencia para personas con discapacidades.

4. COMPROMISOS DE CALIDAD:

- Compromiso de comunicar a las empresas prestadoras del servicio de desratización y desinsectación en plazo máximo de 72 horas, salvo que sea urgente.
- Compromiso de inscripción de altas, bajas y cambios de domicilio del Censo de animales en la presentación de la documentación.

5. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES:

- Por escrito, a través del Registro del Ayuntamiento (OAC)
- Por internet, a través del "Correo ciudadano" de mislata.es

6. ACCESIBILIDAD, HORARIO Y UBICACIÓN

Horario 7,30 a 14,30

Dirección Plaza Constitución 8

Teléfono 963991112

Persona responsable Enrique Escudero Blanco

Dirección de correo electrónico sanidad.mercado@mislata.es